

Propuesta de reforma fiscal de Unidas Podemos

2022

**LA REFORMA FISCAL
NECESARIA PARA CUMPLIR
CON EL ACUERDO DE
COALICIÓN**

PODEMOS

Febrero de 2022

Introducción

El Acuerdo de Coalición firmado entre Unidas Podemos y el PSOE el 30 de diciembre de 2019 establecía, tras una década de política económica marcada por la austeridad, una estrategia de corte **nítidamente progresista** que ha inaugurado una nueva etapa para nuestro país.

Este Acuerdo ha fijado una hoja de ruta no sólo para recuperar la calidad y la cobertura de unos servicios públicos mermados tras años de recortes, sino también para ampliar el perímetro y reforzar los pilares de nuestro Estado del Bienestar, avanzando con ello en la conquista de nuevos derechos sociales. Asimismo, el Acuerdo de Coalición establecía una estrategia para reforzar las inversiones que nuestro país necesita de cara a hacer frente al cambio climático, para impulsar la digitalización y la modernización del tejido productivo, para reforzar la I+D y también para desarrollar nuevas políticas que reorganicen las tareas de cuidados.

No obstante, ninguno de estos retos es sostenible en el medio plazo si España no cuenta con una estructura fiscal y tributaria similar a la que tienen los países de nuestro entorno. Poder tener un Estado de Bienestar como los países más avanzados de Europa requiere tener también un sistema tributario similar al de estos países.

El Gobierno de Coalición ha demostrado saber gestionar una crisis económica de forma muy distinta a la gestión que hizo el Partido Popular de la crisis financiera: entonces se tardó una década en recuperar el empleo perdido por la crisis, mientras que hoy ya se ha superado el número de ocupados que existían antes de la pandemia. No obstante, el Gobierno de Coalición tiene ahora el reto de demostrar que, además de la crisis, también sabe gestionar la recuperación económica de forma distinta. Debemos aprovechar el creci-

miento económico para reducir la desigualdad, de forma que la salida de la crisis produzca de la mano de nuevos derechos sociales.

Ser capaces de reconstruir un contrato social para España que garantice las expectativas de la gente, proporcione seguridad y bienestar a la ciudadanía, y asegure la estabilidad de nuestra democracia, exige una reforma fiscal que expanda nuestro Estado de Bienestar.

Nos encontramos ahora en un momento decisivo para abordar la reforma fiscal. La legislatura actual, que dio comienzo en enero de 2020, se encuentra en su ecuador y no podemos esperar más. En este momento tenemos la oportunidad de dar un giro de 180º a nuestro sistema impositivo y acompañar el impulso de los fondos europeos con una nueva fiscalidad capaz de repartir justa y eficientemente los recursos. La economía española crecerá rápidamente durante 2022 y 2023, y creará empleo a un ritmo acelerado. Es ahora el momento -una vez que se ha afianzado esta recuperación económica- de abordar la siempre postergada reforma tributaria que nuestro país necesita.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no es sólo relevante por la magnitud de recursos movilizados -140.000 millones para la economía española-, sino porque implica una coyuntura propicia para abordar reformas postpuestas desde hace años en España, así como una palanca para reforzar la inversión pública y privada y conseguir transformar nuestro modelo productivo.

De hecho, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye en su componente 28 la creación de un comité de personas expertas en política fiscal para el desarrollo de una propuesta de reforma de nuestro sistema impositivo que sea capaz de mejorar la progresividad del sistema, así como de modernizarlo. Este comité pronto publicará sus conclusiones, dando con ello el pistoletazo de salida para los trabajos del Gobierno.

Podemos haber venido defendiendo durante los últimos años **la necesidad de que España deje de ser una anomalía en materia fiscal en el entorno de la UE**, de forma que nos parezcamos un poco más a las principales economías de la zona euro. Eso pasa por abordar una reforma fiscal que sea capaz de cerrar la brecha de recaudación con respecto a nuestros países vecinos, aumentar la progresividad del sistema y reforzar la justicia fiscal como base fundamental de nuestra democracia y como condición necesaria para un crecimiento inclusivo.

Como podemos observar en el Gráfico 1, España ha mantenido de forma estructural y hasta 2019 una brecha de recaudación de entre 7 y 8 puntos porcentuales del PIB con la Unión Europea. Si nuestro país recaudase con la eficacia con la que recaudan los restantes países de la UE, España tendría –de acuerdo a su tamaño económico– aproximadamente 87.000 millones de euros adicionales cada año

Gráfico 1: Recaudación total sobre el PIB (Ingresos públicos / PIB)



Fuente: Eurostat

Por otra parte, y en comparación con nuestros socios europeos, España muestra –tal y como se ven en el gráfico anterior– una mayor volatilidad en la relación de ingresos públicos sobre el PIB, fenómeno que ha de ser también subsanado mediante la futura reforma fiscal. La recaudación fiscal en España ha sido históricamente muy sensible a los periodos de crisis económica, hundiéndose en esos momentos (tal y como sucedió en 2008-2009).

Por primera vez en décadas, la crisis asociada a la pandemia del COVID-19 ha supuesto un cambio en este patrón. La ratio ingresos/PIB no sólo no se ha hundido, sino que en 2020 incluso se ha elevado, manteniéndose los niveles de recaudación. Esta diferencia en el comportamiento de los ingresos tiene una clara explicación: el despliegue del “escudo social”, y más concretamente de los ERTE y de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los autónomos, ha permitido mantener los ingresos de millones de hogares y empresas del país y, con ello, la recaudación se ha mantenido relativamente estable a pesar de la caída del PIB. En todo caso, y a pesar de este cambio de tendencia fruto de la nueva política económica del Gobierno de Coalición, seguimos en niveles de recaudación con relación al PIB todavía muy lejanos a los que tienen los países de nuestro entorno.

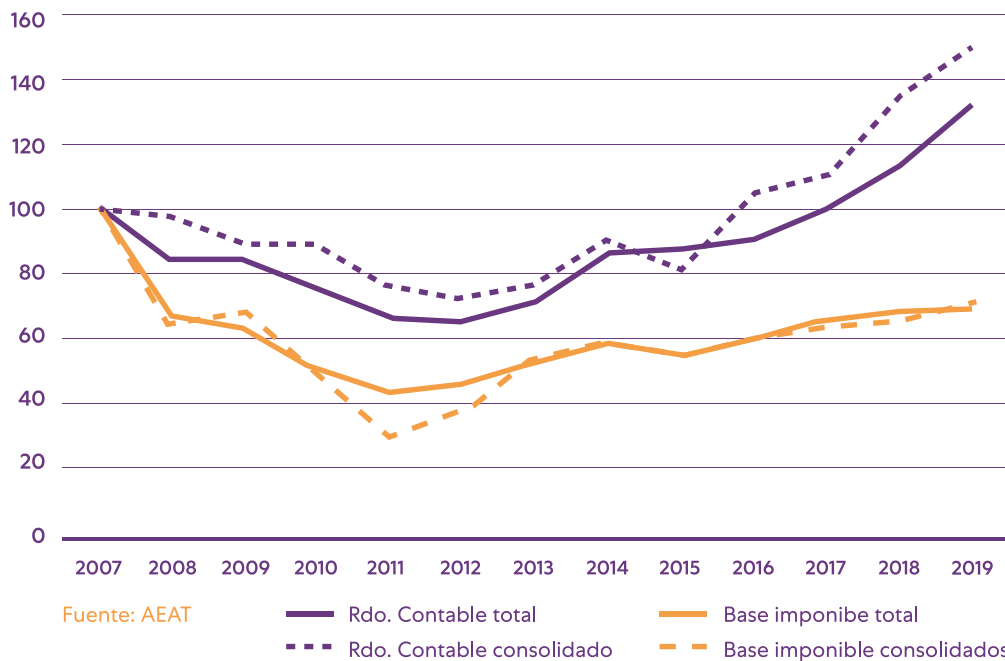
La progresividad, como principio recogido en el artículo 31 de la Constitución Española, vela porque a mayor capacidad económica mayor sea el porcentaje de renta o riqueza a aportar al resto de la sociedad. Este principio es fundamental para redistribuir de forma justa la riqueza generada, reduciendo así unas desigualdades sociales que lastran el crecimiento económico y el bienestar social.

Para garantizar esta progresividad recogida en la Constitución es imprescindible terminar con los privilegios fiscales que se acumulan en manos de quienes tienen rentas más altas y elevados patrimonios. En concreto, es necesaria la reorganización y remodelación de los distintos beneficios fiscales, generalmente en forma de exenciones o de reducciones en la base imponible,

que constituyen elementos importantes de regresividad del sistema (en el caso del IRPF), o de privilegios para las grandes empresas (en el caso del Impuesto de Sociedades). Asimismo, es ineludible el acercamiento de la tributación de las rentas del trabajo y las rentas del capital, cuyo distinto tratamiento supone un importante elemento de regresividad. No olvidemos que, en este momento, y de acuerdo con el informe del Observatorio de FEDEA de 2019, todos los impuestos de nuestro sistema tienen un carácter regresivo, a excepción del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, si bien este último pierde carácter progresivo con motivo de las bonificaciones de las Comunidades Autónomas (que aumentan además las desigualdades territoriales).

Para trabajar en aras de la justicia y la suficiencia fiscal, además de reforzar la progresividad, es vital frenar la erosión de las bases imponibles y, **más en concreto, de la base imponible del Impuesto de Sociedades**. La anterior reforma de este impuesto contribuyó fuertemente al desacoplamiento entre base imponible y resultado contable, estableciendo una profunda brecha entre ambos conceptos (especialmente en los grandes grupos empresariales), tal y como vemos en el Gráfico 2. En 2018, y tras una década de crisis, ya se habían recuperado sobradamente los beneficios declarados por las grandes empresas. Sin embargo, las bases imponibles declaradas por estos grandes grupos seguían (y siguen) aún muy lejos de las que se declaraban en 2007.

Gráfico 2: Evolución del resultado contable y de la base imponible por tipo de empresa (Impuesto de Sociedades, 2007=100)



De hecho, la falta de justicia fiscal se aprecia claramente en un reparto no equilibrado de la carga impositiva por tipo de empresa en el Impuesto de Sociedades. Esta realidad se observa si atendemos a los tipos efectivos –esto es, lo que finalmente se paga con respecto a los ingresos declarados– frente a los tipos nominales. Los datos de la Agencia Tributaria para el año 2018 revelan que mientras que las grandes empresas españolas tuvieron un tipo efectivo del 7%, las pequeñas y medianas empresas hicieron frente a un tipo efectivo del 15,7%, siendo, recordemos, el tipo nominal del 25% en ambos casos.

Algunos factores que explican estas diferencias pasan por el tratamiento fiscal de los rendimientos obtenidos fuera del territorio español, o la utilización estratégica y sostenida en el tiempo de las bases imponibles negativas por parte de los grandes grupos empresariales. Es crucial por ello seguir avanzando en medidas como el establecimiento de un tipo mínimo efectivo só-

lido para evitar la erosión de la base imponible, a la vez que se aborda la modernización del sistema impositivo.

Además de las propuestas que se realizan con relación al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades, es fundamental desarrollar en nuestro país un nuevo impuesto que grave los grandes patrimonios. En muchas ocasiones, las grandes fortunas tienen capacidad de organizar los ingresos que reciben para que su renta declarada sea relativamente limitada –y pagar así poco en el IRPF– al tiempo que acumulan enormes patrimonios. Un gravamen justo y suficiente sobre la riqueza permite corregir esta elusión fiscal que llevan a cabo las grandes fortunas del país, y garantizar que también los grandes patrimonios españoles cumplen con el compromiso constitucional de garantizar una fiscalidad que permita afrontar los retos que tiene nuestro Estado de Bienestar.

Asimismo, este documento de propuesta de reforma del sistema fiscal español recoge modificaciones impositivas en otras figuras tributarias –la fiscalidad verde, la vivienda vacía y la salud– con el objetivo de colaborar en distintos objetivos de política económica, como son la transición energética y la reducción de las emisiones de CO₂, el acceso de los jóvenes a la vivienda o el desincentivo de productos nocivos para la salud.

Medidas concretas

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- En lo que respecta a la tarifa general del impuesto, se propone aumentar los tipos impositivos a partir de los 120.000 euros. Los nuevos tramos y sus respectivos tipos serían los siguientes: las rentas entre 120.000 y 150.000 pagarían un 48% frente al 45% actual, las rentas entre 150.000 y 300.000 pagarían el 50% frente al 45% actual y, por último, las rentas superiores a los 300.000 euros

tendrían un tipo de gravamen del 52%, volviendo a una tarifa similar a la que existía antes de la reforma del 2015 del Partido Popular. Con ello, se dota de una mayor progresividad a este impuesto mediante la creación de los nuevos tramos.

- Para abordar el acercamiento de la imposición de las rentas del capital a las rentas del trabajo se propone los siguientes cambios. El tipo aplicable a los rendimientos del ahorro se modificará progresivamente, de tal forma que para las rentas entre 120.000 y 150.000 euros el tipo aplicable será del 28% frente al 23% actual. A partir de los 150.000 euros y hasta los 200.000 se aplicará un tipo impositivo del 30%. Y, de los 200.000 en adelante, el tipo será del 33%.

- En aras de poder realizar una mejor evaluación de los efectos de los beneficios fiscales, se deberá realizar con carácter anual un informe de ejecución de los mismos, asimilable al de ejecución del gasto público, recogiendo las categorías contenidas en la memoria de beneficios fiscales de los Presupuestos Generales del Estado. Este ejercicio de transparencia contribuiría al estudio de los beneficios fiscales sobre la progresividad.

- Eliminación de la posibilidad de reducirse aportaciones a planes de pensiones privados de la base imponible a partir de los 60.000 euros. De acuerdo con el *Spending Review* sobre beneficios fiscales publicado por la AIREF, este beneficio se concentra en la parte alta de la distribución donde no tiene ya ningún efecto incentivador.

- Reducir la brecha entre el tipo impositivo que disfrutaban los beneficiarios de la 'Ley Beckham' y el tipo del régimen general. Con ello, se podrá recuperar una parte de los 500 millones de euros que ha dejado de ingresar la Hacienda Pública como consecuencia de este régimen, mientras se mantienen todavía incentivos para que deportistas de élite y altos ejecutivos fijen su residencia en nuestro país.

En conjunto, nuestra reforma del IRPF supondría un incremento en la recaudación de 6.000 millones de euros.

IVA

- Ampliar la lista de alimentos y bebidas no alcohólicas con un tipo superreducido del 4% (en todo caso, se excluirán aquellos para los que resulte desaconsejable por motivos de salud pública).
- Incluir dentro de los bienes y servicios con tipo superreducido los productos de higiene femenina y de alimentación animal.
- Reconocer el carácter esencial de los suministros básicos siéndoles de aplicación el tipo reducido del 10% con carácter permanente, frente a la aplicación del tipo general del 21% que se aplica en la actualidad.
- Rebaja del IVA al 10% a las peluquerías y servicios veterinarios, siguiendo así la tendencia del resto de actividades a las que en el año 2012 se les subió el IVA del 8% al 21%, y que ya se han beneficiado de su reducción al 10%.

En conjunto, estas medidas solo supondrían un descenso de la recaudación de 1.200 millones de euros.

Impuesto sobre Sociedades

- Modificar el régimen de exención por doble imposición. En coherencia con los recientes acuerdos de la OCDE y del G20 para fijar un gravamen global mínimo del 15%, proponemos establecer como criterio para la exención de rentas que estas hayan estado sujetas a un impuesto similar al de sociedades español con “un tipo efectivo de, al menos, el 15%”.
- Limitar las exenciones de dividendos y plusvalías de sociedades por su participación en sociedades filiales. En estos momentos esos dividendos y plusvalías generados en el exterior no tributan (están exentos al 95%), lo que permite a estas empresas reducir de forma importante su base imponible, en relación al resultado contable obtenido. La medida consiste en reducir hasta el 85% la referida exención.

- Establecer un límite temporal al plazo legal para la compensación de bases negativas de ejercicios anteriores a 4 años. Se asemeja así este instrumento al tratamiento que reciben los rendimientos de capital inmobiliario negativos o las pérdidas patrimoniales incurridas por la venta de acciones en el IRPF.
- Rebajar el tipo impositivo para las pequeñas y medianas empresas del 25% al 23%.
- Profundizar en las medidas incorporadas en la Ley 11/2021, de 9 de julio de Medidas para la prevención del fraude fiscal, con el fin de eliminar los privilegios fiscales de los que disfrutaban las SICAV. En particular, para asegurar su carácter de instrumento de inversión colectiva, además del requisito introducido en la Ley 11/2021 de un límite mínimo de inversión de 2.500 euros para participar en una SICAV, es necesario establecer un tope de concentración de capital en manos de un mismo accionista. Asimismo, se establecerá un periodo máximo de permanencia para las plusvalías acumuladas de 4 años.
- Profundizar en las medidas incorporadas en la Ley 11/2021, de 9 de julio de Medidas para la prevención del fraude fiscal, con el fin de eliminar los privilegios fiscales de los que disfrutaban las SOCIMIS, como reducir la bonificación del 95% en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la que gozan estas sociedades.

Las anteriores medidas supondrían en conjunto un incremento en la recaudación de 9.000 millones de euros.

Impuesto de Transacciones Financieras

- Modificar el diseño actual del impuesto de transacciones financieras para considerar las ventas brutas intradía y no sólo las netas, en línea con la medida implementada en otros países, como Francia. Incluir, además, otras ope-

raciones distintas a la compraventa de acciones, como por ejemplo los derivados financieros.

Se estima un incremento de la recaudación de 1.500 millones de euros.

Tributación de patrimonios y grandes fortunas

- Se propone sustituir el impuesto sobre el patrimonio por un nuevo impuesto sobre las grandes fortunas con las siguientes características: 1) este gravamen contará con un mínimo exento de un millón de euros, además de una exención por vivienda habitual de 400.000 euros 2) no será bonificable por parte de las Comunidades Autónomas, y 3) presentará los siguientes tramos: un 2% para los patrimonios netos a partir de un millón de euros, un 2,5% a partir de 10 millones, un 3% a partir de 50 millones y un 3,5% a partir de 100 millones.

Con esta propuesta se estima recaudar 10.000 millones de euros.

Nueva fiscalidad verde y empresas eléctricas

- Bajar el impuesto de matriculación y circulación a los coches híbridos y eléctricos.
- Reformar el IRPF para establecer desgravaciones por el uso de abonos de transporte público y por la adquisición de electricidad 100 % renovable.
- Revisar los tributos ambientales existentes en todas las Administraciones para avanzar en su armonización, en su eficacia, y en la coherencia con las políticas de transición ecológica.
- De cara a ayudar a los consumidores en el proceso de transición energética y hasta que esta se complete, establecer un incremento de 10 puntos porcentuales en el tipo impositivo de las empresas eléctricas en el Impuesto de Sociedades (periodo de cinco años, prorrogable por otros de duración similar). Esta recaudación se destinaría espe-

cíficamente a compensar los cargos de los consumidores del sistema eléctrico para abaratar la factura de la luz.

- En aras de consolidar el principio de “quien contamina paga” se proponen las siguientes modificaciones impositivas:

1. Equiparar el tipo aplicable a las actividades relativas al refino y almacenamiento de hidrocarburos al tipo de gravamen de entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Esto es, al 30%.

2. Eliminación de la reducción de la base imponible del Impuesto de Sociedades en concepto de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos y limitación de la compensación de bases imponibles negativas a cuatro años.

3. Eliminar la diferenciación en el Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados de la explotación marítima y de la explotación en tierra no convencional, así como aumentar la escala del impuesto para que se mueva entre el 10% y el 15%.

Las anteriores medidas supondrían en conjunto un incremento en la recaudación de 1.500 millones de euros.

Impuesto digital

- Reducir de 500 millones de euros a 300 millones de euros la cuantía de ingresos anuales totales mundiales que se establece como requisito para que una empresa pueda estar sometida al impuesto sobre determinados servicios digitales.

Esta medida supondría en conjunto un incremento en la recaudación de 500 millones de euros.

Imposición a viviendas vacías

- Además del recargo sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles que se recoge en la futura ley de vivienda, es necesario desarrollar medidas más ambiciosas que sean de aplicación en todo el territorio por la vía de la creación de un impuesto estatal a la vivienda vacía, para facilitar que estas se alquilen. En todo caso, se deberá dotar de un marco funcional nacional que permita establecer una homogeneización de criterios autonómicos para evitar asimetrías territoriales, y garantizar así la unidad de mercado. Asimismo, los tipos que se establezcan, deberán ser suficientes como para desincentivar el mantenimiento de viviendas sin uso y atenderán tanto al tiempo de desocupación de la vivienda como al número de viviendas por personas propietarias. Una propuesta posible sería aplicar un impuesto de 5 € por metro cuadrado de vivienda vacía.

Aunque su propósito no es recaudatorio, puesto que su finalidad es reducir el número de viviendas vacías, a través de la imposición de viviendas vacías a nivel estatal se podrían recaudar 1.700 millones de euros.

Impuestos para la salud

- Los *Health Taxes*, o impuestos de la salud, son impuestos que gravan productos con impacto claramente negativo en la salud. Estos impuestos permitirían reducir el consumo de ciertos productos –que terminan generando un alto coste para la sanidad pública por las enfermedades asociadas a ellos–, y a la vez incrementar los ingresos **públicos** repartiendo la carga fiscal de forma **más** eficiente. Estos impuestos se han implementado a nivel internacional, destacándose los casos de países como Reino Unido, Irlanda, Francia y Portugal. Los Presupuestos Generales del Estado de 2021 ya aumentaron el tipo impositivo de bebidas azucaradas desde el 10% hasta el 21%, mientras que algunos territorios ya han establecido regulaciones similares. Se propone, por tanto:

- Homogenizar este tipo de tributos para que surta el efecto deseado a nivel nacional. Lo ideal sería establecer un impuesto supletorio a nivel nacional que se aplique

cuando una CCAA no esté implementando ya uno de similares características. Por ejemplo, y siguiendo la experiencia catalana, se creará un impuesto que grave las bebidas azucaradas en base a la cantidad de gramos de azúcar por mililitro.

- Establecer un impuesto sintético que grave la calidad nutricional de los alimentos (*fat tax*), penalizando aquellos cuyo consumo resulte nocivo para la salud.

Las anteriores medidas supondrían en conjunto un incremento en la recaudación de 800 millones de euros.

Conclusiones

Este documento recoge un conjunto de propuestas que constituyen un punto de partida para alcanzar la deseada reforma de nuestro sistema impositivo, reforzando fuertemente el carácter progresivo del mismo, dando pasos firmes hacia la justicia fiscal y haciendo que los ingresos públicos sean más resilientes frente a shocks económicos.

Pero, además, esta reforma tiene una finalidad igual o más importante. Una de las principales enseñanzas que nos aporta el economista experto en desigualdad Thomas Piketty en su último libro, *Una breve historia de la igualdad*, es que el aumento de los ingresos fiscales es el principal soporte del desarrollo del Estado del Bienestar. Así, el aumento de los ingresos públicos en los países de Europa Occidental desde el 10% del PIB en 1910 hasta el 47% del PIB en 2020 posibilitó la creación del gasto público en educación, sanidad, pensiones y transferencias sociales.

Los ingresos públicos son indispensables en la lucha contra la desigualdad y la pobreza, en este momento acentuadas con motivo de la pandemia del COVID-19. Empleando datos de un estudio recientemente elaborado por FOESSA, en el que se analiza la evolución del bienestar social, se comprueba cómo la pandemia ha provocado que 2,5 millones de personas pasen a

la exclusión social. Según esta misma organización, la pobreza severa puede haberse incrementado hasta los 5,3 millones de personas en nuestro país. Es más, en ausencia del llamado “escudo social” puesto en marcha por el Gobierno de Coalición, no cabe duda de que estas cifras serían aún mucho peores.

Por todo ello, el aumento esperado en la recaudación derivado de las propuestas aquí recogidas debe dedicarse a sostener en el tiempo el impulso que se le ha dado a los servicios públicos durante esta pandemia, así como a ampliar nuevos derechos sociales. En total, las medidas planteadas en este documento permitirían un aumento de los ingresos del sector público de casi 30.000 millones de euros al año.

Impacto recaudatorio	Millones de euros
IRPF	6.000
IVA	-1.200
Impuesto de sociedades	9.000
Impuesto de transacciones financieras	1.500
Grandes fortunas	10.000
Nueva fiscalidad verde y empresas eléctricas	1.500
Impuesto digital	500
Imposición a la vivienda vacía	1.700
Impuestos para la salud	800
Total	29.800

Contando con este aumento en la recaudación se podrán abordar importantes medidas, como las siguientes:

Sistema Universal de Atención a la Dependencia. Seguir avanzando hacia un sistema universal, público y suficiente de cuidados de larga duración a las personas dependientes, garantizando la autonomía funcional de estas personas sin que el peso recaiga en los cuidados informales de otros miembros

de la familia, casi siempre mujeres. Este sistema debe estar basado en la prestación de servicios y la creación de empleo público que, a la vez, ponga en valor a las personas que ya se dedican en el seno de sus hogares a los cuidados y evite la situación de precariedad en la que se encuentran.

Cobertura Universal para la Educación Infantil (0 a 3 años). Asegurar que todas las familias que lo deseen tengan acceso a servicios públicos que cubran las necesidades de educación y cuidado de las menores mientras sus progenitores están trabajando, desde el momento en que terminan sus permisos parentales remunerados. El sistema de educación infantil universal debe ser de carácter gratuito y debe regirse por criterios de calidad, incrementando la tasa de cobertura para asegurar una ratio alumno/personal del 5,2 como en el modelo sueco.

Apuesta por una crianza segura y con derechos. Hoy en día existen muchos modelos de familias diferentes: parejas que no están casadas, familias en las que los dos padres trabajan, familias en las que el hombre se queda en casa cuidando, familias con hijos e hijas de parejas anteriores que crean nuevos vínculos y mantienen los que ya tenían, mujeres que crían solas a sus hijos por obligación o por deseo, familias con niños en acogimiento, personas con discapacidad que forman su propia familia o familias LGTBI, etc. Las instituciones deben acompañar los nuevos consensos sociales en materia de crianza y familia para garantizar que todos los modelos de vida tienen los mismos derechos y están igualmente protegidas por las políticas públicas. La crianza debe ser entendida como una responsabilidad compartida por el conjunto de la sociedad, y no solamente como una responsabilidad de las familias. De este modo, el Estado debe corresponsabilizarse y ayudar a sortear las dificultades a las que muchas veces se enfrentan personas que quieren formar una familia con hijas e hijos. Se propone, por ello:

- **Una prestación universal por crianza consistente en la conversión de la actual deducción por maternidad en el**

IRPF en una deducción fiscal reembolsable de carácter universal. El carácter “universal” implicaría que, frente a la actual restricción en el acceso a la deducción únicamente a las madres que se encuentren cotizado de manera estable a la Seguridad Social, el conjunto de madres y padres, independientemente de su inserción en el mercado laboral, podrían solicitar esta deducción reembolsable. Esto permitiría que todos los niños y niñas del país tendrían asegurado el acceso a esta herramienta de protección social y, de manera adicional, evitaría la estigmatización que está asociada a muchas prestaciones focalizadas. La cuantía sería fija de 100 €/mes, para el caso general, y 125 €/mes para casos específicos como familias monoparentales y personas con discapacidad.

- **Ampliación de los permisos de nacimiento y adopción hasta las 24 semanas para cada progenitor** (el periodo que la OMS recomienda para la lactancia materna exclusiva). Si bien hace unos años conseguimos que los permisos de paternidad y maternidad se igualaran y fuesen intransferibles, con el objetivo de evitar que la maternidad fuese un elemento que lastrase a las mujeres en el mundo laboral, ha llegado el momento de afirmar que la duración de los permisos de paternidad y maternidad en nuestro país son claramente insuficientes para poder cumplir con las tareas de crianza.

Refuerzo de la sanidad y la educación pública. Los estragos producidos por la pandemia de la Covid-19 han puesto de manifiesto la importancia de contar con unos servicios públicos robustos, bien financiados, que permitan a toda la ciudadanía desarrollar su vida con dignidad incluso en los contextos socioeconómicos más adversos. Las ayudas financieras puestas a disposición

de las CCAA para reforzar los servicios de sanidad fueron un instrumento útil para los momentos más difíciles de la pandemia, pero aún no pueden desaparecer. Es necesario, en este momento de transición, seguir reforzando la sanidad y educación pública para garantizar que los efectos colaterales de la pandemia (aumento de listas de espera en la sanidad, retrasos en la formación básica por el uso de mascarillas, etc.) sean mínimos. Para ello, se plantea:

- Habilitar una línea de financiación especial para que las CCAA conviertan los refuerzos COVID de la sanidad **pública en personal permanente, y** paliar así los efectos colaterales de la pandemia en la salud pública.
- Habilitar una línea de financiación especial para que las CCAA conviertan los refuerzos COVID de la educación obligatoria en personal permanente, para paliar así los efectos colaterales de la pandemia en la educación **pública.**
- Habilitar una línea de financiación especial para que las CCAA desarrollen planes de estabilización para el profesorado temporal de la educación universitaria y así cumplir tanto con el objetivo de reducir la temporalidad en la Administración Pública como con la misión de la Universidad de ofrecer una **educación de calidad.**